

en darme de do por la Contaduria de Su Mage. por lo que esta villa  
 no deve ser apremiada por ello y para su justificacion se ponga testimonio  
 del cildo de despacho = y en quanto a los dos partidos que continen  
 los yugos y otros años de su tiempo mayor el catorce de los años  
 que la villa hizo los reparamientos del Contrapeso de Su Valery queda  
 con por Cobrar las otras cantidades y en primeros Contribuyentes y  
 nunca se ayodido esixir por aver ocuaido en aquellos años  
 muchos trabajos a los Venidos que fueron exstidad de tiempo en  
 otros a lo pando de soldados Contrinos y curidos Contribuciones  
 y otros que no dieron medio para con el via la Cobranza Comete  
 ra deuen por los libros Cobrados y pagados en ellos de su tiempo  
 por lo que se aca supuso lo su apremio = y en quanto a la partida  
 que Comprehende del duto de su medida de los años de el duto  
 veinte y tres de el duto y seise esta cantidad no se reparo  
 a causa de no averse de lo conuenido a esta villa en el año de seise  
 veinte de su y seise en que en causero de el duto y para averse de su  
 pedido en el año de su tiempo Venido y fino y no allarse reparo  
 uido o cubo de despacho del Sr. su y su duto para exentarlo  
 y para no averse reparo por allarse los Venidos con las cargas  
 de otros reparamientos con lo que se alla esta cantidad en primeros con  
 tribuyentes por no reparo y para su justificacion de lo se ponga tes  
 timonio del cildo de despacho del año de su tiempo Venido y fino  
 y de no constar por reparo en los reparamientos de los de el duto año  
 a este presente = y pauto los otros de su tiempo se traigan para el duto  
 se que con venga,

y el Sr. D. Alonso Carrero procurador de su Mage. de su Mage. en  
 justificacion se Comprehende un reparo de Valen. que se carga  
 a lo fino de su Mage. de su Mage. que se cobra, y que su Mage. por el  
 titulo que se le despacho en su causero en el año de su tiempo Venido  
 y fino y en los otros y en su tiempo que se le conceda  
 una que se con tribuyan con ninguna cosa que contribuyan  
 los desidery y que para que se de por libro o en caso de no deuen  
 se le base a su tiempo de su Mage. con el duto de su Mage.  
 para poder y para que se pida a su Mage. de su Mage.

